



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2024-MPP-T

Tayabamba, 03 de julio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio del año 2024, el Informe N° 029-2024-MPP-T/DDEyT/NVCS, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo, Informe N° 107-2024-MPP-T/OAJ/MLCH, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, e Informe N° 122-2024-MPP-T/GM, de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobiernos Locales, con personería jurídica y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015MC, Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés Cultural, en su artículo VI Disposiciones Generales, Inciso 6.1 De las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial a las siguientes;

- Lenguas y tradiciones orales.
- Fiestas y celebraciones tradicionales
- Música y danzas, entre otros

Que, en el inciso 6.2 Sobre la propiedad de los bienes inmateriales, dispone lo siguiente: que en virtud a la dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes culturales inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por su naturaleza, pertenecen a la Nación. Las comunidades que mantienen y conservan bienes culturales inmateriales pertenecientes al Patrimonio Cultural Inmaterial son poseedoras directas de dicho patrimonio;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Dr. Aijo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Dr. Juan Carlos Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, entendemos, entonces, que nuestro Patrimonio Cultural no consta solo de objetos del pasado ni de las grandes o pequeñas obras que nos legaron sociedades y generaciones y desaparecidas. Es mucho más que eso, pues se enriquece ya que, a lo largo de nuestra historia, se van incorporando costumbres, celebraciones, objetos, creencias, tradiciones, bailes, cantos, lenguas, técnicas, modas, usos, y costumbres y hasta expresiones o modismos. Al igual que elementos ajenos que se procesan, adaptan y aceptan; todo ello constituye al patrimonio de una cultura viva;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MPP-T/DDEyT/NVCS, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo, solicitando opinión legal del Proyecto de Ordenanza Municipal que busca declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Pataz, la Danza los Huaris de Tayabamba.

Que, mediante Informe N° 0107-2024-MPP-T/OAJ/MLCH, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pataz, en el que emite opinión legal favorable sobre la propuesta del Proyecto de Ordenanza que busca declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Pataz, la Danza los Huaris de Tayabamba.

Que, mediante Informe N° 122-2024-MPP-T/GM, de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, eleva propuesta de Proyecto Ordenanza que busca declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Pataz, la danza los Huaris de Tayabamba, para su aprobación en sesión de concejo.

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de julio de 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta y por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que busca declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Pataz, “la danza los Huaris de Tayabamba”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la División de Desarrollo Empresarial y Turismo y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T